



Justicia

1677

07 SET. 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal del
Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 1º del Decreto 0658 de 2024, el numeral 13 del artículo 6º del Decreto 1427 de 2017 modificado por el artículo 2º del Decreto 1017 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 prevé: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley"*.

Una vez revisada la documentación y hoja de vida de la señora **Natalia Cifuentes Castro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.793.597, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho certificó que, la señora Cifuentes Castro reúne los requisitos exigidos para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11, (número interno 000024) ubicado en el Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, lo anterior, de conformidad con las normas vigentes y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario a la señora **Natalia Cifuentes Castro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.793.597 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11, (número interno 000024), ubicado en el Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución a la señora **Natalia Cifuentes Castro**. Dicha actuación deberá ser adelantada a través del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 SET. 2026

IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró: Hedy Danessi Naranjo Gallego – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Humana

Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio – Abogado Contratista – Grupo de Gestión Humana

Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo – Abogado Contratista Grupo de Gestión Humana

Linda Gisselle Suárez Villamizar – Coordinadora – Grupo de Gestión Humana

Edgar Hernando Suárez Vega. – Contratista Secretaría General

Aprobó: Lilliana María Correa Posada – Secretaria General